



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de mayo del 2008
No. 99

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 13/2008, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGAN ESTIMULOS ECONOMICOS CON CARGO AL FONDO AUXILIAR PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA, AL PERSONAL DEL MINISTERIO PUBLICO Y AGENTES INVESTIGADORES DE LA POLICIA MINISTERIAL, QUE PARTICIPARON EN EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA AVERIGUACION PREVIA LER/11/789/08.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 614-A1, 615-A1, 1855, 1851, 1850, 616-A1, 618-A1, 620-A1, 612-A1, 1858, 017-C1, 472-B1, 473-B1, 474-B1, 475-B1, 477-B1, 476-B1, 478-B1 y 1854.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1866, 1868, 471-B1, 1864, 1865, 1863, 1861, 1862, 619-A1, 613-A1, 1857, 1853, 1852, 1849, 617-A1 y 1867.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO 39 y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6, FRACCIONES I, VII Y IX, INCISOS G), H) Y M), 9, INCISO A), FRACCIONES I, II Y VIII, 20, 28, 45, INCISO B), FRACCIÓN IV; 77, 78, 81 Y 82, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 FRACCIONES XIII Y XXIV, 140 FRACCIÓN VI Y 141 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y,

CONSIDERANDO

Que la visión actual de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es la de contar con servidores públicos rigurosamente seleccionados, capacitados, motivados, evaluados y altamente comprometidos con la sociedad, quien dispondrá de una Institución ágil, dinámica, confiable, transparente y profesionalizada, que dé respuesta inmediata a la demanda del servicio y propicie una eficaz acción de la justicia.

Que el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, ambos del Estado de México, prevén la existencia de un Fondo Auxiliar para la Procuración y Administración de Justicia, por ende, en la exposición de motivos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se reconoce la falta de recursos

de la Procuraduría para cumplir con la función de procuración de justicia y la necesidad de contar con mayor presupuesto, así como la conveniencia de hacer efectivas las disposiciones de los Códigos de referencia y crear el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia.

Que de conformidad con los artículos 77 a 81 y 82 fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se crea el patrimonio social denominado Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia, estableciendo su constitución, normas de administración y vigilancia, y el destino que habrá de dársele; aplicando parte de los productos y rendimientos del Fondo mencionado para el otorgamiento de estímulos y recompensas económicas a los servidores públicos que la conforman.

Que la Procuraduría como Institución pública debe reconocer el esfuerzo del personal que destaca por su eficiencia en el cumplimiento de sus metas, en la innovación de estrategias, programas, proyectos y resultados que mejoran el servicio de Procuración de Justicia a que la Institución se encuentra obligada a prestar a la sociedad, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el día veinte de marzo de dos mil ocho, en el paraje denominado la Marquesa, Municipio de Ocoyoacac, se cometió un delito de violación en agravio de dos personas del sexo femenino, ilícito que causó gran impacto a la población por las circunstancias en que se ejecutaron los hechos, lo que dio origen a la Averiguación Previa LER/II/789/08, por lo que el personal del Ministerio Público y de la Policía Ministerial integrantes de la Institución, se avocaron en forma inmediata al esclarecimiento e investigación de los hechos, logrando la captura de los probables responsables, quienes fueron puestos a disposición de la autoridad judicial a efecto de ser juzgados y sentenciados, evidenciando con ello que en el territorio de la entidad, las conductas que transgreden el orden social mediante la comisión de delitos, no queden impunes.

Que el personal responsable de estas tareas se ha hecho merecedor a estímulos por su desempeño, que además de reconocer su trabajo constituya un aliciente para seguir mejorando el servicio que brindan a la sociedad mexicana; digno de reconocerse mediante una de las formas que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento establecen.

En mérito de lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13/2008, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS ECONÓMICOS CON CARGO AL FONDO AUXILIAR PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, AL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO Y AGENTES INVESTIGADORES DE LA POLICÍA MINISTERIAL, QUE PARTICIPARON EN EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA LER/II/789/08.

PRIMERO.- Se otorgan estímulos económicos a favor del Personal Ministerial Licenciados Agustín Almeida Vara, Jefe del Departamento "B" de Averiguaciones Previas, por la cantidad de \$19,855.56; Lucio Aldama Benítez, Agente del Ministerio Público, Segundo Turno, por la cantidad de \$17,291.74; Bernardo González Sandoval, Secretario del Ministerio Público, Primer Turno, por la cantidad de \$14,586.33; y Juan Carlos Monroy Vidal, Secretario del Ministerio Público, Segundo Turno, por la cantidad de \$13,451.78; a los elementos de la Policía Ministerial Comandante Emigdio Castro Escobar, por la cantidad de \$9,154.14; y Agente Investigador Filemón Hernández Flores, por la cantidad de \$12,772.67; con cargo al Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia, por el desempeño eficaz y sobresaliente en la labor encomendada, relativa al esclarecimiento de los hechos materia de la averiguación previa LER/II/789/08.

SEGUNDO.- La Dirección General de Administración, se encargará de obtener de cada servidor público que se haga merecedor a estímulo, el recibo correspondiente, así como de resguardar la documentación correspondiente, en cumplimiento a sus obligaciones.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Administración, a efecto de proveer lo necesario para hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, el día veinte del mes de mayo del año dos mil ocho.

**LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**JOSE ANTONIO TORRES DE LA ROSA.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora DULCE AIDEE MARTINEZ CARMONA, bajo el expediente 56/08, promueve el juicio pérdida de la patria potestad, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- La actora vivió en unión libre con el señor JOSE ANTONIO TORRES DE LA ROSA y de dicha unión libre procrearon una hija de nombre JESSICA ANAHI TORRES MARTINEZ que en la actualidad cuenta con la edad de un año. 2.- El domicilio en donde actualmente se encuentra viviendo la menor JESSICA ANAHI TORRES MARTINEZ lo es el ubicado en Cerrada Moctezuma, sin número, San Francisco Chilpa, municipio de Tultitlán, Estado de México. 3.- A principios de vivir en unión libre con el demandado su unión era más o menos llevadera, pero al nacer su hija su relación con el demandado señor JOSE ANTONIO TORRES DE LA ROSA se fue deteriorando debido a que era muy celoso o continuamente discutían llegando al grado de pegarle. En fecha veinte de febrero del año dos mil siete, decidió abandonarlo yéndose a vivir con sus padres y después de esa fecha la actora jamás volvió a saber del demandado, ni hizo por buscar a su hija y ha sido la suscrita quien se ha hecho cargo de la manutención de su menor hija en cuanto al calzado, vestido, gastos médicos y los alimentos y demás necesidades apremiantes, por el completo abandono del demandado pues dejó de cumplir con sus obligaciones alimentarias desde el día que refirió, ella con ayuda de familiares y personas conocidas, es como se han hecho cargo de sus menor hija, pues la actora no ha podido demandar los alimentos para su hija pues no sabe su paradero y mucho menos donde pueda estar trabajando. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del ocho de mayo del dos mil ocho, ordenó la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el boletín judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia

íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en el boletín judicial. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**LAS CABAÑAS, S.A. POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL.**

JORGE GONZALEZ PICHARDO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 345/2007, juicio ordinario civil en contra de LAS CABAÑAS, S.A. por conducto de su representante legal de quien demandó las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario, ya que con fecha 11 de febrero del año de mil novecientos noventa y dos, celebré contrato de compraventa con el señor MARIO MORA LEDESMA, en su carácter de vendedor respecto de un terreno actualmente ubicado como lote 132-A, Loma Santa Bertha, segunda sección, fraccionamiento Granjas las Cabañas, en el pueblo de Cañadas, en el pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al N.O., mide 13.95 metros y colinda con calle Duendes, al S., mide 11.51 metros y colinda con Barranca, al S.O., mide 15.00 metros y colinda con Barranca, al N.E., mide 62.70 metros y colinda con lote número 132, al S.O., mide 72.95 metros y colinda con lote 132-B, con una superficie de 1,300.10 metros cuadrados B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a mi nombre, C).- El pago de gastos y costas que se originen para la tramitación del presente juicio. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado LAS CABAÑAS, S.A., por conducto de su representante legal, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LAS CABAÑAS, S.A., por conducto de su representante legal, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tepetzotlán, México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la

incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.-Pronunciado en Cuautitlán, México, treinta y uno de enero de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.
614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A LA CIUDADANA: ANA LUCIA MEJIA FLORES.

El señor JORGE GONZALEZ LAGUNA, promueve en su contra en el expediente número 20/08, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, de conformidad con lo que establece el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas de la tramitación que el presente juicio origine.

HECHOS:

1.- Con fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta, celebré matrimonio con la C. ANA LUCIA MEJIA FLORES, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos cinco hijos de nombres GLADYS GRACIELA, JORGE NICOLAS, CARLOS IVAN, ANA LUCIA Y BRENDA BERENICE de apellidos GONZALEZ MEJIA. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Avenida del Hacendado número cuatro, fraccionamiento Jardines de la Hacienda Sur, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Desde el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, mi cónyuge se separó de mí, y por ende se retiró de lo que fue nuestro domicilio conyugal, llevándose consigo a nuestro hijos y desde entonces hasta la fecha jamás nos hemos vuelto a reunir. Por lo tanto han transcurrido más de dos años. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Y se expide a los cuatro días del mes de marzo de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ALEJANDRO ERNESTO LAGUNA GUERRERO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis y el de fecha treinta y uno de marzo del presente año, dictados en el expediente número

1047/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ERIKA RODRIGUEZ CARDENAS en contra de ALEJANDRO ERNESTO LAGUNA GUERRERO, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ALEJANDRO ERNESTO LAGUNA GUERRERO respecto de la demanda formulada en su contra por ERIKA RODRIGUEZ CARDENAS, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial, bajo la causal señalada en las fracciones XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en el boletín judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este tribunal fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

C. FLORINA MORALES FRAGOSO

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante autos de fechas veintidós de noviembre de dos mil siete, veintinueve de enero y dieciséis de mayo ambos del año dos mil ocho, en el expediente marcado con el número 1793/07, relativo al juicio ordinario civil terminación de contrato de arrendamiento promovido por JOSE CARMEN FUENTES FUENTES en contra de FLORINA MORALES FRAGOSO, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A).- La terminación del contrato de arrendamiento que celebró con la ahora demandada en fecha quince de julio del año dos mil siete, B).- El pago de la cantidad de OCHOCIENTOS PESOS mensuales desde el día quince de octubre del año dos mil siete hasta que se culmine el presente juicio, C).- La restitución y entrega del inmueble dado en arrendamiento mismo que se ubica en calle Melchor Ocampo sin número, casa A, El Rosario, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, D).- El pago de la cantidad de UN MIL SETENTA Y DOS PESOS por consumo de energía eléctrica correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año dos mil siete, más los que se sigan venciendo y por todo el tiempo que se siga poseyendo el inmueble de mérito, E).- El pago de los intereses al tipo legal que resultare de las cantidades no pagadas por la ahora demandada, F).- El pago de daños y perjuicios, G).- El pago de gastos y costas originadas por la tramitación del presente juicio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada FLORINA MORALES FRAGOSO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a producir contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo

represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, asimismo, se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

C. JOSE ANTONIO VARGAS VERA.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante autos de fechas dieciocho de enero, ocho de febrero y nueve de mayo, todos del año dos mil ocho, en el expediente marcado con el número 53/08, relativo al juicio ordinario civil terminación de contrato de arrendamiento promovido por MARCIANO CARLOS MARTINEZ GARCIA en contra de JOSE ANTONIO VARGAS VERA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A).- La terminación del contrato de arrendamiento que celebró con el ahora demandado en fecha uno de febrero del año dos mil seis, B).- La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble dado en arrendamiento ubicado en casa uno de la Avenida Aurora, colonia Bellavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como Avenida del Trabajo, número 38, lote 3, manzana 6, colonia Bellavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C).- El pago de las pensiones rentísticas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil seis, enero y febrero del año dos mil siete, más las que se sigan venciendo durante la terminación del presente juicio y hasta su total terminación, D).- El pago de intereses al tipo legal que resulten de las cantidades no pagadas por el ahora demandado, E).- El pago de daños y perjuicios, F).- El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar al demandado JOSE ANTONIO VARGAS VERA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a producir contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, asimismo, se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 107/2006.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL, CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA.

ACTOR: CORTES AGUILERA ARTURO.

DEMANDADOS: ARTURO CORTES MIRANDA, SILVIA JACQUELINE CORTES MIRANDA Y CARLOS ARMANDO CORTES MIRANDA.

En el expediente al rubro listado el señor ARTURO CORTES AGUILERA, le demanda las siguientes prestaciones: La modificación de la sentencia definitiva de fecha 31 de mayo de 1995, dictada por el Juez Tercero de lo Familiar, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por SILVIA ALICIA MIRANDA FLORES en contra de ARTURO CORTES AGUILERA, basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda: 1.- El día 31 de mayo de 1995, el Juez Tercero dicto sentencia definitiva sobre el juicio señalado anteriormente, resolución que obra en autos del expediente 640/94, 2.- Mediante providencia de fecha 11 de agosto de 1995, dicho Juez adscrito a este Juzgado, acordó que la forma correcta de solicitar la modificación de la sentencia definitiva antes referida era mediante nuevo juicio, 3.- Con fecha 31 de mayo de 1995, dicho Juez resolvió lo siguiente: "... CUARTO.- Se concede a la parte demandada al otorgamiento de una pensión alimenticia definitiva del cincuenta por ciento, a favor de la actora mientras no contraiga nuevas nupcias y viva honestamente y sus menores hijos ARTURO, CARLOS ARMANDO Y SILVIA JACQUELINE de apellidos CORTES MIRANDA, dejándose sin efecto el porcentaje provisional fijado y para su cumplimiento gírese atento oficio al C. Representante Legal de la Escuela Vocacional Número Dos, ubicado en la ciudad de México, Distrito Federal, para que proceda a dar cumplimiento con esta determinación y la cantidad que resulte del porcentaje definitivo fijado, sea entregada a la actora previa identificación y recibo que al efecto otorgue, girándose el exhorto respectivo. ... 4.- Mis hijos ARTURO, CARLOS ARMANDO Y SILVIA JACQUELINE de apellidos CORTES MIRANDA, los tres a la fecha ya no son menores de edad. Por tanto al haber cumplido la mayoría de edad, dejan de tener a su favor la presunción de necesitar los alimentos por no encontrarse en un estado natural desvalimiento, dada su edad ya no les es imposible allegarse por sí mismos de los satisfactores alimentarios, 5.- El día 4 de diciembre de 1997, acudí al Registro Civil con el fin de registrar a mi hijo ERICK OMAR CORTES MILLAN, quien nació el 21 de octubre de 1997, al haber procreado a un hijo, me constreñí a una nueva obligación, la manutención de este, ya que al ser menor de edad, se encuentra en un estado de desvalío y no le es posible allegarse por sí mismos los satisfactores alimentarios, 6.- Cabe señalar que desde la fecha en que causo ejecutoria la sentencia de fecha 31 de mayo de 1995, no obstante, al haber sido condenado al pago de la pensión alimenticia del 50% se me descuenta reamente el 55 % del salario íntegro que percibo, una vez hechos los trámites de Ley y al no haber localizado el domicilio actual de los codemandados, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del diez de abril del dos mil seis, emplazarlos a juicio por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados. Por otro lado y considerando que el nombre de uno de los codemandados fue asentado incorrectamente en el auto supracitado, en fecha siete de marzo del año dos mil ocho, se aclaró lo conducente respecto de CARLOS ARMANDO CORTES MIRANDA, ordenándose mediante proveído de fecha treinta de abril del año dos mil ocho la publicación de edictos ordenada en actuaciones. Naucaipan de Juárez, Estado de México, a 09 de mayo de 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Cona.-Rúbrica.

614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. FAUSTINO OAXACA DOMINGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 687/2008, promueve ante este Juzgado juicio procedimiento judicial no contencioso información de dominio, inmatriculación respecto al terreno ubicado en el barrio de Santiago municipio de Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.02 metros con Felipa Yáñez Hernández, al sur: 55.18 metros con calle Francisco Villa, al oriente: 51.44 metros con Francisco Oaxaca Hernández y Simón Oaxaca Bautista, al poniente: 30.00 metros con calle Zaragoza. Con una superficie aproximada de 2,441.81 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la Ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

615-A1.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 477/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por RAYMUNDO ALMARAZ ROA, tramitado ante este Juzgado, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en camino vecinal sin número, en el Barrio de los Dolores, en el pueblo de Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,114.25 m2, (dos mil ciento catorce metros con veinticinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.20 metros con camino vecinal, al sur: 18.00 metros con Luis Melchor y Carretera Nacional actualmente (Francisco Melchor Rodríguez y Carretera a Transfiguración), al oriente: 91.10 metros con Isidro Durán y Luis Melchor actualmente (Francisco Santillán Blas y Francisco Melchor Rodríguez) y al poniente: 108.60 metros con Nicanor Monroy y Gerardo de Jesús actualmente (Juan de Jesús Montiel), por lo que por auto de fecha doce de mayo del año dos mil ocho, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordeno la publicación de edictos,

un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciséis de mayo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

615-A1.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 162/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por MARIA DE LOURDES RAMIREZ COLIN, solicitando la inmatriculación, para que mediante resolución judicial, sea inscrito el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número cuatro (04) colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en virtud de que la promovente lo adquirió en fecha diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y uno (1991) a través de contrato de compraventa celebrado con el Sr. Eduardo Justo Veiga, ratificado en fecha veinte (20) de febrero del mismo año, manifiesta que ha tenido la posesión y propiedad del inmueble descrito de forma pacífica, continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpida. Así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito judicial de Tlalnepantla que el predio antes descrito cuenta con una superficie de 146.19 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dos tramos de 4.82 y 14.10 metros y linda con propiedad de Sr. Antonio Carmona, al sur: mide en dos tramos de 12.36 y 8.16 metros y linda con el Sr. Antonio Carmona, al oriente: mide en dos tramos uno de 5.00 y 5.24 metros y linda con Avenida 16 de Septiembre y con el Sr. Antonio Carmona y al poniente mide 9.75 metros y linda con el Sr. Antonio Carmona, toda vez que no se encuentra registrado, acreditando tal hecho con el certificado de no inscripción, además se encuentra registrado a nombre de la promovente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y que se han realizado los pagos de impuesto predial. En proveído doce (12) de febrero del año dos mil ocho (2008) ordenó la publicación de edictos, debiéndose hacer la publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el Diario Amanecer y en el Boletín judicial, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los quince (15) días del mes de abril del dos mil ocho (2008).-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

615-A1.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 389/2008, DOMINGO DAVILA DAVILA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo sin número, del poblado de San Pedro Tultepec, municipio de México, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con Alberto Dávila Montaña, al sur: 12.50 metros con José Luis Vázquez Montaña, al oriente: 75.50 metros con Moisés Vázquez y/o Pedro Vázquez, al poniente: 78.00 metros con Juan Robles, superficie aproximada 997.75 (novecientos noventa y siete metros con setenta y cinco centímetros cuadrados). El Juez

Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día siete de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1855.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente 280/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por CALIXTO MARIO URIBE FLORES sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo 27 San Pedro Totoltepec, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.20 metros con José Uribe Flores, al sur: 37.20 metros con calle Felipe Chávez, al oriente: 23.10 metros con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 23.10 metros con Isidro Joel Martínez Cirilo, con una superficie de 859.32 metros cuadrados para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, que el inmueble carece de antecedentes registrales, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos que no se encuentra dentro del área ejidal que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente, por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los veinte días de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1851.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 0129/2006, relativo al juicio especial hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO IXE GRUPO FINANCIERO en contra de UNION DE VIVIENDA POPULAR Y COMUNIDADES A.C., UNION DE SOLICITANTES DE VIVIENDA Y COMERCIO LA TOLVA A.C., ERICK CARLOS NIÑO DE RIVERA TARACENA Y CONSTRUVIPO S.A. DE C.V., la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha diez de marzo del año en curso, ordeno sacar en subasta pública y en primera almoneda los bienes consistentes en el lote 6 y construcciones habitacionales en el existentes, marcadas con el número 8 de la calle Fontana Brava, resultante de la subdivisión del lote de terreno número 1, de la fracción XVIII de la sección Fontanas, del fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, Estado de México, y el lote 7 resultante de la subdivisión del lote de terreno número 1 de la fracción XVIII de la sección Fontanas, del fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, Estado de México, en la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes referido, para que

tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del dieciocho de junio del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de los bienes que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Valle de Bravo, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1850.-27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 545/2001, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JORGE ORTIZ HERNANDEZ Y LAURA VILLA MARTINEZ, se han señalado las once horas del día seis de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en el departamento ciento dos, ubicado en la torre cinco, marcado con el número oficial seis, calle camino a San Mateo, conjunto Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con Departamento 101, al sur: 9.862 con lote dos y edificio torre 4, al este: 7.259 con departamento 103, al oeste: 7.259 con plaza de estacionamiento y camino a Ixtacalco, con una superficie de 55.00 metros cuadrados, siendo postura legal para la Segunda Almoneda la cantidad de \$217,800.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento, de la cantidad fijada a la primera almoneda, por tratarse de Segunda Almoneda de Remate, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los seis días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

616-A1.-27 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE CRUZ VELAZCO Y YOLANDA CRUZ GONZALEZ, expediente número 544/2005, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en: Vivienda en condominio número 6, lote 4, manzana 37, marcada con el

número oficial 12-E, de la calle Jaltenco, del Conjunto Habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, marcado con el número 8, de la calle Camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido del avalúo más alto que obra en autos, mismo que asciende a la cantidad de \$224,700.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad fijada, como precio del avalúo, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda pública respectiva, convocándose postores.-México, Distrito Federal a treinta de abril del año dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

618-A1.-27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 289/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO CHIPOLINI ROJAS, por conducto de su endosatario en procuración PABLO CHIPOLINI CEJUDO, en contra de SALVADOR MARTINEZ RODRIGUEZ, se han señalado las diez horas del día trece de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble denominado Metochapa, ubicado en el perímetro de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, Estado de México, de uso rural, en estado de conservación regular, algunas zonas no aptas para el cultivo. Convocándose a postores sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en este lugar, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda antes ordenada deberá mediar no menos de siete días. Expedido en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

620-A1.-27, 30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1180/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GLORIA EDITH CARAVEO CRUZ, apoderada legal de GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, se señalan once horas del día veinte de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en casa número treinta (30), condominio VIII (ocho), del Conjunto Habitacional denominado "El Reloj", ubicado en calle Leandro Valle sin número, lote ocho (8), pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de

México, con un valor asignado de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe antes fijado, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

612-A1.-27 mayo, 2 y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 470/2008, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por LUCINA DE JESUS EUTIQUEO, respecto del inmueble sin nombre ubicado en la comunidad de San Lucas Totolmaloya, municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 102.00 metros y colinda con Canal de Riego, al sur: 63.00 metros y colinda con Martín Santos Santos, al oriente: 154.00 metros y colinda con Juan Santos Santos, al poniente: 164.00 metros con carretera, con una superficie aproximada de 13,215 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los veinte días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1858.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS LA MEXIQUENSE,
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Se hace saber que en el expediente número 430/2007, SANDRA LUZ ESTRADA ALFARO y ALFREDO ESTRADA ALFARO, promueve juicio ordinario civil de acción negatoria en contra de PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS LA MEXIQUENSE, las siguientes prestaciones: a. La declaración judicial de que suscritos actores demandantes hemos pagado en su totalidad contrato de línea de crédito con garantía hipotecaria, contraído con la parte demandado, el cual consta en el instrumento notarial, escritura número 12355 autorizada ante la fe del Notario Público No. 2 del distrito judicial de El Oro, México, Lic. Norma Vélez Bautista, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de El Oro, México, bajo la partida 122, volumen 26, libro segundo, sección primera, de fecha 11 de diciembre de 2002, b. La declaración judicial de extinción en su totalidad de la obligación contractual asumida por los suscritos actores con la parte demandada, misma que se desprende del instrumento notarial, escritura número 12355 autorizada ante la fe del Notario Público No. 2 del distrito judicial de El Oro, México, Lic. Norma Vélez Bautista, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de El Oro, México, bajo la partida 122, volumen 26, libro segundo, sección primera, de fecha 11 de diciembre de 2002, c. La declaración judicial de libertad de gravamen respecto del inmueble descrito en el crédito hipotecario notarial que se desprende de la escritura número 12355 autorizada ante la fe del Notario Público No. 2 del distrito judicial de El Oro, México, Lic. Norma Vélez Bautista, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del

distrito judicial de El Oro, México, bajo la partida 122, volumen 26, libro segundo, sección primera, de fecha 11 de diciembre de 2002, esto es, la declaración judicial de gravamen respecto del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida 635, volumen 102, libro primero, sección primera, el 24 de agosto del 2000, propiedad común de los suscritos, proindiviso y representando partes iguales, d. La declaración judicial de cancelación de gravamen en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, que reporta actualmente el bien inmueble descrito en la escritura pública notarial número 3989, otorgada ante la fe del Notario Público No. 2 del distrito judicial de El Oro, México, Lic. Norma Vélez Bautista, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida 635, volumen 102, libro primero, sección primera, el 24 de agosto del 2000, e. El pago de daños y perjuicios ocasionados, mismos que se cuantificarán en el momento procesal oportuno, f. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El juez por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Ocho Columnas de la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, diecinueve de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

017-C1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

EFRAIN RODRIGUEZ TRUJILLO, por su propio derecho bajo el expediente número 631/2008, promueve ante este juzgado en la vía de procedimiento judicial no contencioso, la inscripción judicial, respecto del predio ubicado en calle Pinos sin número, Barrio de San Miguel Tequixquiác, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.03 m con Fabián González; al sur: 18.70 m con Remigia Pineda Juárez; al oriente: 15.50 m con Remigia Pineda Juárez y 13.65 m con Remigia Pineda Juárez; al poniente: 23.00 m con calle Pinos, con una superficie total aproximada de 486.09 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-EJ C. Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

472-B1.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS
ORALES DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 643/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ por su propio derecho en contra de EMILIA DEOLARTE GONZALEZ O EMILIA OLARTE GONZALEZ en su carácter de deudor, en fecha quince de mayo del año dos mil ocho en audiencia de novena almoneda, se ha dictado un auto que a la letra dice:

El juez acuerda.- Se tienen por hechas las manifestaciones que refiere el Licenciado ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ, en los términos en que lo hace. Por otra parte, vista la certificación que antecede y tomando en consideración que no existen postores en la presente almoneda, como lo solicita el ejecutante con apoyo en lo dispuesto por el diverso 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable, se señala nueva fecha para la audiencia de remate en décima almoneda del bien inmueble ubicado en calle Sur Siete (7), manzana doscientos cuarenta y seis (246), lote trece (13), Colonia Niños Héroes, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito bajo la partida quinientos (500), volumen doscientos ocho (208), libro primero (1), sección primera (1), del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, la que se celebrará el día nueve de junio de dos mil ocho, a las trece horas, debiéndose hacer la publicación del edicto respectivo al que hace referencia el primer normativo invocado, mediante el cual se convoquen postores a la décima almoneda, quienes deberán exhibir la postura correspondiente, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Por otra parte, cítese por los conductos legales a la demandada EMILIA DEOLARTE GONZALEZ O EMILIA OLARTE GONZALEZ, en el domicilio que fue proporcionado para su emplazamiento, así como a la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), asimismo, se hace la reducción del diez por ciento del valor del inmueble, quedando como valor total del mismo la cantidad de \$ 174,339.23 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), con lo que se da por terminada la presente audiencia de remate en almoneda pública, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, siendo las trece horas con veinte minutos, debiéndose publicar la misma en razón de la incomparecencia de la parte ejecutada y de la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT).-Doy fe.

Publíquese el edicto correspondiente en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por una sola vez, en la inteligencia de que entre la publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de cinco días. Dado en Valle de Chalco Solidaridad, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Eilihu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.

473-B1.-27 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
CHICHOAPAN, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LAURA SOCORRO ROMERO AGUILAR, endosataria en procuración de JAVIER MARTINEZ CRUZ en contra de ARTURO BELTRAN MAZA Y MARIA TERESA BAHENA MOÑA, expediente número 370/2005.

La C. juez señala las diez horas del día once de junio del año dos mil ocho 2008, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble, identificado como vehículo de motor de la marca Volkswagen, modelo mil novecientos noventa 1990, tipo taxi, color verde, placas de circulación 844-SHF del Distrito Federal, número de serie 11P9025400, y al respecto se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Chicoloapan de Juárez, México, a 16 de mayo del 2008.-
El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Orozco Ponce.-
Rúbrica.

474-B1.-27, 28 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANGELA CASTORENA VIUDA DE JIMENEZ.

Laura Hernández Ariciaga, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 258/08 en este juzgado le demanda a ANGELA CASTORENA VIUDA DE JIMENEZ, las siguientes prestaciones: A) Vengo a demandar de la C. ANGELA CASTORENA VIUDA DE JIMENEZ la propiedad por usucapión del lote de terreno número 26 veintiséis, de la manzana 29 veintinueve, de la Colonia Loma Bonita, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.10 m con lote 25; al sur: 20.00 m con lote 27; al oriente: 10.15 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; y al poniente: 09.90 m con lote ocho, con una superficie total de 201.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha uno de diciembre del año dos mil uno, celebré contrato privado de compraventa con la señora ANGELA CASTORENA VIUDA DE JIMENEZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

475-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GILBERTO OJEDA CAÑEDO.

Por este conducto se le hace saber que LILIA MARTHA GUTIERREZ SALDAÑA, le demanda en el expediente número 80/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por

usucapión de la casa unifamiliar marcada con el número 32, calle Valle de Loira, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 15, manzana 59, supermanzana 3, Colonia Valle de Aragón en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con lote 16; al sur: 12.00 m con lote 14; al oriente: 07.00 m con el lote 02; al poniente: 07.00 m con calle Valle de Loira, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: En fecha 14 de marzo de 1999 la señora LILIA MARTHA GUTIERREZ SALDAÑA adquirió en propiedad y mediante contrato de compraventa que realizó con el señor GILBERTO OJEDA CAÑEDO, la casa unifamiliar marcada con el número 32, calle Valle de Loira, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 15, manzana 59, supermanzana 3, Colonia Valle de Aragón en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por el monto de la compraventa se pactó por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que recibió la parte vendedora de manos de la hoy actora. Asimismo, en el momento en que efectuaron la operación de compraventa la parte vendedora GILBERTO OJEDA CAÑEDO, acreditó la propiedad del referido inmueble con la escritura pública número 2,020, volumen 80, de fecha 21 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Notario Público Número 9 del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Guillermo E. Velázquez Quintana, que contiene el contrato de transmisión de propiedad en ejecución de Fideicomiso y Extinción Parcial del mismo que formaliza el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso de Liquidación del Patrimonio Inmobiliario (FIPAIN) del Fideicomiso de Fondo Nacional de Habitaciones Populares y por la otra el ahora demandado, desde la fecha en que se celebró la firma del contrato de compraventa, se encuentra la hoy actora en posesión física y material del inmueble de referencia, la cual le dio la propia parte vendedora desde dicha fecha, ya que desde esa ocasión le ha permitido vivir en el citado inmueble con el carácter de propietaria, ostentándose en esos términos con los vecinos del lugar, posesión esta que ha mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún genero, es decir, ninguna persona o autoridad la ha molestado por la posesión que detenta, además que ha construido mejoras al inmueble con dinero de su propio peculio. En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito bajo la partida número 243, volumen 868, libro primero, sección primera de fecha 10 de noviembre de 1988, a favor del ahora demandado. Por lo que en esta vía también se demanda la tildación y cancelación de dicho registro y en el momento procesal oportuno se haga una nueva inscripción a favor del hoy actor en los libros que para tal efecto se lleven en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con el carácter de propietaria del citado inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

477-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EDUARDO ZARATE NAVA.

JESUS REYNALDO SANTAELLA PEÑA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 269/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 2, manzana 105, Primera Sección, Colonia José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 1; al sur: 21.50 m con calle; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con lote 29, con una superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados, que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de EDUARDO ZARATE NAVA, mediante contrato de compra venta en fecha 6 de enero de 1986. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
476-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 469/2007.
EMPLAZAR A INCOBUSA, S.A. DE C.V.

ANTONIO AQUINO BALDERAS, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la reivindicación y nulidad en contra de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO, respecto del bien inmueble ubicado en lote número 09, manzana 577, Sección Playas, Colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 m con lote 21; al sur: 07.00 m con calle Playa Tijuana; al oeste: 17.50 m con lote 10; al este: 17.50 m con lote 08, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 645, volumen 1789, libro primero, sección primera, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan. Que según lo acredita con las copias certificadas que exhibe la parte actora de la sentencia definitiva dictada por el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial en el expediente 263/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, de fecha diez de mayo del año dos mil seis, es legítimo propietario del terreno y construcción detallado anteriormente que dicha sentencia tiene la calidad de COSA JUZGADA al haber causado ejecutoria por auto de fecha seis de junio del año dos mil seis, y que dicho inmueble esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad a su nombre y que se encuentra al corriente de pago de predio, agua e impuesto de traspaso de dominio bajo la clave catastral número 094 16 419 25 00 0000. Que dicho lote lo venía

poseyendo en forma pública, pacífica y de buena fe desde el año de mil novecientos noventa y cinco que lo adquirió, teniendo cercado y con construcción a flor de tierra y que no estaba habitado por causas de carácter familiar y es el caso que el lunes veintitrés de abril del año dos mil siete, advirtió que el citado lote que es de su propiedad se iniciaron obras de construcción y al presentarse en el inmueble hablo con el personal encargado de estar construyendo, a lo que le informaron que no sabían con certeza quien era el dueño y fue hasta el día martes veinticuatro de abril que supo quien ordenó construir en su predio y que era el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO, persona con la que entabio conversación argumentando que el citado predio le pertenecía exhibiendo en ese momento una resolución dictada por el Juez Tercero de lo Civil de este distrito judicial con número de expediente 488/2003, y del que se desprendía que el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO había comprado el multicitado lote en el año de mil novecientos noventa y siete y que dicha resolución aun no ha sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Acto seguido se presento ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, solicitando efectuaran una verificación en el predio efecto de que se presentara el intruso que había entrado al lote y que de igual forma acreditara el motivo por el cual se encuentra construyendo en el lote de su propiedad y que mostrara los permisos correspondientes para construir, y en fecha treinta de abril del año dos mil siete, el personal de la Dirección antes indicada se presentó en el predio para enterar al señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO que se levantaba acta de inspección para que se presentara a las oficinas para que manifestara el motivo de estar construyendo, ya que lo hacía sin permiso y así mismo ofreciera su documentación respectiva por las obras que iniciaba a lo cual el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO no dio cumplimiento y fue omiso y en ningún momento se presento a la dependencia y el día cuatro de mayo el personal de Desarrollo Urbano y Ecología le suspendió la obra, más sin embargo el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO levantó una barda en el frente con zaguán tomando intempestivamente el predio que es de su propiedad y argumentando que ese inmueble era suyo por haberlo adquirido por contrato de compra venta privada y haber llevado juicio de prescripción adquisitiva o usucapión a lo cual resulta por demás fraudulento dicho juicio. Por lo que resulta manifiesta LA NULIDAD ABSOLUTA de la que adolece tanto el juicio ordinario civil de usucapión como la sentencia misma, promovido por el demandado y llevado ante el Juzgado Tercero Civil de este distrito judicial, bajo el número de expediente 488/2003-, siendo el caso que en la actualidad el promovente se encuentra privado del uso y goce de sus derechos de propiedad y de posesión que legalmente detenta respecto del inmueble en controversia desde el año de mil novecientos noventa y cinco, en atención que el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ sin mi consentimiento, edificó sobre el bien en controversia una construcción edificando la barda frontal y cerrando el predio que es de su propiedad, con pretensión de poseer el inmueble citado a título de dueño, aduciendo como título de propiedad la sentencia definitiva dictada por el Juez Tercero de lo Civil de este distrito judicial, en el expediente 488/2003. Y tomando en consideración que al existir litisconsorcio pasivo el actor solicita se le llame a juicio a INCOBUSA, S.A. DE C.V., para que le pare perjuicio la sentencia que se llegare a dictar en el presente juicio y manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD desconocer el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena en cumplimiento al auto de fecha seis de mayo del año en curso, el emplazamiento por medio de edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría a disposición de la demandada la copia de traslado correspondiente para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha seis de mayo del dos mil ocho. Ecatepec de Morelos, doce de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

478-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, S.R.L. DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR Y OTRA, el juez del conocimiento en fecha diecinueve 19 de mayo del año dos mil ocho 2008, en la almoneda de remate dictó un auto que entre otras cosas dice:

Acto continuo el juez del conocimiento le concede el uso de la palabra al apoderado legal de la parte actora quien manifiesta: Que toda vez que la audiencia de remate que nos ocupa se encuentra debidamente preparada tal y como consta en autos de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio, y siendo que no asistieron postores en la citada audiencia solicito en este acto se convoque a una segunda almoneda de remate realizando una deducción del diez por ciento que conforme a derecho corresponda, se expidan los edictos y exhortos correspondientes para realizar las publicaciones que conforme a derecho corresponda. Acto continuo el juez de los autos acuerda: Visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio, se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día veinticuatro (24) de junio del dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo en remate en la segunda almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la Colonia Francisco I. Madero de El Oro, México. Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 2,115,000.00 (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% diez por ciento del avalúo del inmueble de referencia, por lo que notifíquese y cítese personalmente al acreedor Grupo Financiero BBVA Bancomer, en el domicilio ubicado en calle de Juan Rodríguez número 100, esquina Jesús Carranza, Colonia Residencial Colón, en la ciudad de Toluca, México, a efecto de que comparezcan a la almoneda de remate; medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 134.60 m colinda con camino a la Planta de Luz; al sur: 115.80 m colinda con camino a Santo Domingo; al oriente: 74.40 m con Parque de Béisbol; al poniente: 10.00 m con camino al tanque de agua, con una superficie total de 7,876.56 m2, cuyos datos registrales son los siguientes: inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 111, volumen LXVII, libro primero, sección primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, dado en la ciudad de El Oro, México, a los veintiún 21 días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1854.-27 mayo, 2 y 6 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 6600/238/08, SAMARA ESCAMILLA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número s/n, de la manzana número s/n, de la calle Privada de Chiapas de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Fraccionadora actualmente Guadalupe Jessica Méndez García, al sur: 18.00 m con Pedro Alamilla y Privada de Chiapas, al oriente: 08.00 m con José Manuel Licea Hernández, al poniente: 08.00 m con Imelda Hernández Salas actualmente Raúl Gómez Martínez. Superficie 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 02 de mayo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1866.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. Núm. 7528/247/08, HILDA TERESA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 34 de la manzana número 38 de la calle Maple, predio denominado sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.20 m con Hilda Teresa Hernández Martínez, al suroeste: 14.20 m con Rodrigo Ramírez de la Cruz, al sureste: 2.75 m con Blanca Chavira, al noroeste: 7.80 m con calle Maple. Superficie 109.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1866.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. Núm. 7529/246/08, MARIA SOLEDAD GARCIA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de los de común repartimiento denominado "El Panteón", ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 1.58 y 7.00 m con Patricia García Olvera, al sureste: 6.29 m con Eustolia Perea Soriano, al suroeste: 8.50 m con calle Lázaro Cárdenas, al noroeste: 5.44 y 0.57 m con Patricia García Olvera. Superficie 51.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1866.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. Núm. 1788/94/08, C. MARGARITO ORTEGA RINCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13 de la manzana número 41 de la calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.58 m

con Rosa Sánchez Muñoz, al suroeste: 16.60 m con Damián de Jesús Sánchez, al sureste: 9.20 m con calle Santa María de Guadalupe, al noroeste: 9.60 m con calle Santa Bárbara. Superficie 158.93 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de mayo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1866.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. Núm. 14475/504/07, C. BUENAVENTURA URDIERA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado sin nombre, terreno número 11 de la manzana número 35 de la calle Dalias de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 10.00 m con calle Dalias, al suroeste: 10.00 m con Reyna Santos Ruiz, al sureste: 24.00 m con Angel Cisneros Hernández, al noroeste: 25.16 m con Juan Carlos Maldonado Hernández. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1866.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 055/097/08, SOFIA SOLEDAD FLORES LLANES Y EFRAIN RODOLFO FLORES LLANES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón Víctor Díaz No. 29, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 18.00 mts. linda con propiedad del Sr. Salvador Flores Rodríguez, al sur: 10.78, .60, 7.30 mts. linda en tres líneas con propiedad de la Sra. Janeth Salceda Flores y Callejón Víctor Díaz, al oriente: 18.90, 7.90 mts. linda en dos líneas con callejón Víctor Díaz, al poniente: 12.00, 1.80, 18.10 mts. linda en tres líneas con propiedad de los C.C. Lucila Hernández y Janeth Salceda Flores. Superficie aproximada de: 531.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 056/098/08, ELVIRA ROSALES ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Goleta, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda, al norte: mide 26.00 metros y colinda con el Sr. José Nava, al sur: mide 26.00 metros y colinda con el terreno del Sr. Braulio Bravo, al oriente: mide 12.00 metros y colinda con el terreno del Sr. José Nava, al poniente: mide 13.00 metros y colinda con el terreno del Sr. Braulio Bravo.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 057/099/08, CLEMENTINA MENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Jerónimo Ménez González, al sur: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Alejandro Lagunas Gama, al oriente: 60.00 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 60.00 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 3,000.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 058/100/08, MARINA MENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Amadeo Ménez González, al sur: 50.00 mts. linda con propiedad de la Srita. Celia Ménez González, al oriente: 20.70 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 20.70 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,035.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 059/101/08, CELIA MENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad de la Srita. Marina Ménez González, al sur: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Germán Ménez González, al oriente: 11.00 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 11.00 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 550.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 060/102/08, CASIMIRA MENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en rancharía de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Germán Ménez González, al sur:

50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Alejandro Olvera Cortés, al oriente: 11.00 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 3.20, 7.80 mts. linda en dos líneas con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 550.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 061/103/08, GERMAN MENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad de la Srita. Celia Ménez González, al sur: 50.00 mts. linda con propiedad de la Sra. Casimira Ménez González, al oriente: 11.00 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 11.00 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 550.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 062/104/08, JERONIMO MENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Alejandro Olvera Cortés, al sur: 50.00 mts. linda con propiedad de la Sra. Clementina Ménez González, al oriente: 11.00 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 11.00 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 550.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 077/119/08, MAYQUE ANTONIO MARTINEZ CLEMENT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 23.00, 41.00 mts. linda en dos líneas con propiedad de Honorio Serrano García, al sur: 6.20, 43.80 mts. linda en dos líneas con propiedad de Antonio Martínez Nava, al oriente: 38.00 mts. linda con propiedad de Alejandro Martínez Romero, al poniente: 38.00 mts. linda con propiedad de Magdalena Martínez Nava. Superficie aproximada de: 2,166.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 078/120/08, ALEJANDRO OLVERA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad de la Sra. Casimira Ménez González, al sur: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Jerónimo Ménez González, al oriente: 11.00 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 11.00 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 550.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 2 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 067/109/08, GABRIEL VAZQUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 14.50 metros y colinda con Mario Flores, sur: 14.50 metros y colinda con calle Privada Morelos (de los mismos lotes), oriente: 9.40 metros y colinda con Miguel Vázquez Mondragón, poniente: 9.40 metros y colinda con Ramón Vázquez Mondragón. Con una superficie aproximada de: 136.30 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 068/110/08, JOSE LUIS VAZQUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 21.00 metros y colinda con calle privada Morelos (de los mismos lotes), sur: 21.00 metros y colinda con Antonio García, oriente: 9.40 metros y colinda con María Vázquez Mondragón, poniente: 9.40 metros y colinda con el mismo dueño (José Luis Vázquez Mondragón). Con una superficie aproximada de: 197.40 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 070/112/08, MARIA VAZQUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda:

norte: 18.00 metros y colinda con calle Privada de Morelos (de los mismos lotes), sur: 18.00 metros y colinda con Antonio García, oriente: 9.40 metros y colinda con calle Morelos, poniente: 9.40 metros y colinda con José Luis Vázquez Mondragón. Con una superficie aproximada de: 169.20 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México. Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 069/111/08, GENARO BELTRAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas primera de 31.7 y segunda de 83.89 y colinda con el Sr. José Gómez; al sur: en dos líneas primera de 35.00 y segunda de 75.5 y colinda con el Sr. Miguel Sánchez; al oriente: en dos líneas primera de 36.74 y segunda de 44.00 m y colinda con el Sr. Miguel Sánchez; al poniente: en dos líneas primera de 34.00 y segunda de 81.00 m y colinda con carretera Almoloya- Texcaltitlan. Superficie aproximada de 10,175.76 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México. Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 071/113/08, CRISTIAM NAJELLI VERGARA JAIMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 11.20 metros y colinda con camino viejo de Herradura; al sur: 11.80 metros y colinda con Marisol Sánchez Hernández; al oriente: 14.30 metros y colinda Jesús Sánchez Hernández; al poniente: 14.60 metros y colinda con Prisciliano Sánchez Romero. Con una superficie aproximada de 168.00 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México. Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 072/114/08, JUANA MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 125.10 metros y colinda con Hermilo Juárez; al sur: 113.09 m y colinda con Víctor Arellano; al oriente: en tres líneas la primera de

24.60 m, la segunda de 10.55 m y la tercera de 12.00 m con Víctor Arellano, al poniente: 42.65 metros y colinda con Isaiás Castañeda. Con una superficie aproximada de 5,376.00 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México. Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 073/115/08, JUANA MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 59.10 metros y colinda con Hermilo Juárez; al sur: en dos líneas la primera de 34.96 metros con Pablo Castañeda y la segunda de 20.00 m y colinda con Juana Morales; al oriente: en cuatro líneas la primera de 20.00 m con Juana Morales, segunda 4.60 m, la tercera de 10.54, cuarta 12.00 m con Isaiás Castañeda; al poniente: en tres líneas primera 30.23 m, segunda 18.00, tercera 16.74 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 2,721.36 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México. Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 074/116/08, RAMON VAZQUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 13.00 metros y colinda con Mario Flores; al sur: 13.00 metros y colinda con calle Privada Morelos (de los mismos lotes); al oriente: 9.40 metros y colinda con Gabriel Vázquez Mondragón; al poniente: 9.40 metros y colinda con José Luis Vázquez Mondragón. Con una superficie aproximada de 122.20 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México. Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 075/117/08, ZENAIDA GARCIA TIBURCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Yutepec, municipio de Texcaltitlan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: 125.00 al norte con Rosendo Arizmendi Arizmendi; 144.00 al sur con Clemente López; 57.00 al oriente con camino vecinal y/o Miguel Ortega Jaimez; 57.00 al poniente con camino vecinal.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 076/118/08, JOSE CASAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la Delegación de San Miguel, en el municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 49.70 m con José Ramírez; al sur: 37.30 m con la misma vendedora; al oriente: 23.40 m con Alfonso Avila Estrada; al poniente: 12.00 m con una carretera. Superficie aproximada de 769.95 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 080/122/08, ABUNDIO HERRERA MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlattepec, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 65.00 m col con bordo de la carretera Plasa Centro; al sur: 44.65 m col con Abundio Herrera Macedo; al oriente: 45.00 m col con Tomás Cruz Flores; al poniente: 68.30 m col con la barranca. Superficie aproximada de 3106.00 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 081/123/08, RODOLFO VERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Teamate, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 64.00 m con propiedad de Jesús Campuzano; al sur: 248.00 m con propiedad de Celerina Flores; al oriente: 475.00 m con propiedad de Jesús Campuzano; al poniente: 209.00 m con propiedad de Asunción Flores. Superficie aproximada de 5-75-18 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 082/124/08, JUAN FERNANDEZ BRIGIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 53 m y colinda con la carretera; al sur: 26 m y colinda con

el Sr. Juan Secundino Torres; al oriente: 50 m y colinda con el Sr. Juan Secundino Torres; al poniente: 36 m y colinda con el Sr. Fidel Jacobo Domínguez. Superficie aproximada de 1699 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 083/125/08, LAURENTINO PEÑA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Teamate, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 416 m con propiedad de Jesús Peña; al sur: 16 m con terreno de la Ex - Hacienda de la Estancia; al oriente: 810 m con Herminio y Nicolás Peña; al poniente: 726 m con Jesús y Juana Peña.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 084/126/08, SEBASTIAN BETO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Tenanguillo de las Peñas, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 100.00 m con Román Jaramillo y Rufino Díaz; al sur: 425.00 m con Misael Abelar; al oriente: 300.00 m con Carmelo Beto y Misael Abelar; al poniente: 500.00 m con Fructuoso Gorostieta.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 085/127/08, PEDRO SANTOS GALAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Manialt de Guadalupe de Arriba, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.00 m con terreno del Sr. Asención Castaño González; al sur: 58.00 m con Dimas Sánchez; al oriente: 60.00 m con sanjón o carretera de Almoloya, San Francisco; al poniente: 66.00 m con Vicente Trujillo González.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente No. 086/128/08, ESTEBAN JIMENEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 90.00 m con Reveriano Fernández; al sur: 116.50 m con Saturnina Hipólito; al oriente: 260.00 m con Pedro Jacobo y Valentin Jiménez; al poniente: 176.00 m con Juan Ferrer y Gregorio Jiménez.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 087/129/08, LORENZO DIAZ SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Naranjo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 600 m con Benjamin Castañeda; al sur: 600 m con Roberto Solano y Luodegario Díaz; al oriente: 200.00 m con Noemí García; al poniente: 200.00 m con barranca grande.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 088/130/08, MARTHA SIERRA PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 4.67 Porfirio Peñaloza Alpizar; al sur: 6.18 carretera Sultepec Toluca; al oriente: 90.19 Ignacio Peñaloza Alpizar; al poniente: 102.50 Raymundo Cruz Hernández, Estevan Peñaloza Hernández. Superficie aproximada de 3,458.07 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 089/131/08, VALENTIN JIMENEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 75.00 m colinda con el Sr. Marcelino Ferrer Gaspar; al sur: 87.00 m colinda con la Escuela Preparatoria y la Sra. Micaela Deciderio Antonio; al oriente: 113.00 m colinda con la barranca; al poniente: 62.00 m colinda con la Sra. Belén Ferrer Antonio. Superficie aproximada de 6,688.77 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 092/134/08, LAURENTINO PEÑA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Teamate, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 662 con terreno del propio rancho, segunda fracción 452 m; al sur: 704 m con la Hacienda de la Estancia, segunda fracción 365 m; al oriente: 219 m con Lorenzo López Rancho de Nacatepec segunda fracción 150 m; al poniente: 164 m con el Monte del Rancho de Nacatepec segunda fracción 46 m.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 095/139/08, MARIA LEONIDES MENDOZA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Coaxusco, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.01 m Sr. Felipe López de la Cruz; al sur: 32.01 m Sra. Leonides Mendoza Flores; al oriente: 17.99 m Sr. Porfirio Mendoza Flores; al poniente: 16.17 m calle a la Unidad Deportiva. Superficie aproximada de 517.37 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 097/141/08, LEONIDES MENDOZA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Coaxusco, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.01 m Sra. Maria Leonides Mendoza Flores; al sur: 28.86 m calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 8.49 m Porfirio Mendoza Flores; al poniente: 17.10 m calle a la Unidad Deportiva. Superficie aproximada de 382.51 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 079/121/08, AGUSTINA VERA AVELAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 168.00 m con Isaias Ortiz; al sur: 216.00 m con Alfonso Martínez; al oriente: 196.00 m con Alfonso Martínez; al poniente: 216.00 m con Teodora Zagal. Superficie aproximada de 39.312 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1710/260/08, SANTIAGO SAN AGUSTIN SAN AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaneluca", ubicado en Barrio de San Lorenzo Chimalco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.40 m con María de los Angeles Gómez; al sur: 9.90 m con calle; al oriente: 12.37 m con calle; al poniente: 12.10 m con Constantino Tenorio. Superficie de 124.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de abril del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

471-B1.-27, 30 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 66535 de fecha 6 de mayo del dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HERMELINDA CONTRERAS DEL TORO, a solicitud de los señores JOSE LUIS GARCIA CONTRERAS, JORGE GARCIA CONTRERAS, FERNANDO GARCIA CONTRERAS, JUAN LEOPOLDO GARCIA CONTRERAS, RUBEN ANGEL GARCIA CONTRERAS y SOFIA CECILIA GARCIA CONTRERAS, todos en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1864.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 66,278, de fecha 04 de abril de 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor DANIEL PERAL GUTIERREZ, a solicitud de la señora MARGARITA JUANA CAMACHO PEREZ, y las señoritas DANIELA, CLAUDIA SOFIA Y MIREYA todas de apellidos PERAL CAMACHO, en su carácter de presuntas herederas.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1865.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora ELVIA TRUJILLO SANTANA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 66,095, de fecha 14 de marzo del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, los señores ALBERTO, ALEJANDRO, JUDITH, FAUSTINO y ELVIA, todos ellos de apellidos JAIMES TRUJILLO, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1863.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NO. DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Número 35762/662 de fecha 23 de abril del 2008, a petición expresa de los señores MA. ESTELA SANCHEZ RAMIREZ, FERNANDA AUSSINAC SANCHEZ, MANUEL TOVAR SANCHEZ y JOSE DE LOS REYES VARO SANCHEZ, en su carácter de Presuntos Herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MERCEDES SANCHEZ RAMIREZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1861.-27 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NO. DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 35758/668 de fecha 23 de abril del 2008, a petición expresa de los señores JUANA MUÑOZ ALATRISTE, JOSE RIVERO MUÑOZ y BRISA GABRIELA RIVERO MUÑOZ, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión intestamentaria a Bienes del señor HILARIO RIVERO VARGAS.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1862.-27 mayo y 6 junio

**NOTARIA PUBLICA N°. 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 1912 del volumen 31, de fecha 21 de mayo del dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria, la Aceptación de Herencia y Legados y del cargo de Albacea a bienes de la señora MANUELA ANGELA TOMASA GOMEZ CARAPUCHETA, también conocida como MANUELA GOMEZ CARAPUCHETA DE GIL, MANUELA GOMEZ CARAPUCHETA, MANUELA GOMEZ Y MANOLITA GOMEZ, en su carácter de Unicos y Universales Herederos y el primero de los nombrados en su carácter de Albacea.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MANUELA ANGELA TOMASA GOMEZ CARAPUCHETA también conocida como MANUELA GOMEZ CARAPUCHETA DE GIL, MANUELA GOMEZ CARAPUCHETA, MANUELA GOMEZ Y MANOLITA GOMEZ.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de una vez.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de mayo de 2008.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.

619-A1.-27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA N°. 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 1901 del volumen 31, de fecha 19 de mayo del dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión

Testamentaria, la Aceptación de Herencia y Legados y del cargo de Albacea a bienes de la señora CONCEPCION RODRIGUEZ SERNA, en su doble carácter de Unico y Universal Heredero y Albacea.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONCEPCION RODRIGUEZ SERNA.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de una vez.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de mayo de 2008.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.

619-A1.-27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 35,175 de fecha 09 de mayo del 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron el señor DON JAIME VILLALBA CALOCA, en su carácter de ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DOÑA CLARA MARIA DE GUADALUPE ESPINOSA TAMES, también conocida como CLARA MARIA DE GUADALUPE ESPINOSA TAMES, CLARA ESPINOSA TAMES, CLARA MARIA DE GUADALUPE ESPINOSA Y CLARA ESPINOSA DE VILLALBA, y RADICO ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

613-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LA PAZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 87,913, de 9 de abril del 2008, ante el suscrito notario, las señoritas MARGARITA RIVERA TORRES, JUDITH SOFIA RIVERA TORRES y CLAUDIA RIVERA TORRES, radicaron en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARGARITO RIVERA CONTRERAS.

Lo Reyes La Paz, Méx., a 9 de abril del año 2008.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79 DEL
ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN LA PAZ.

613-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 13829, de fecha 16 de Mayo de 2008, por la que se hizo constar la Radicación, Aceptación de Herencia, cargo de Albacea y Formulación de Inventarios de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN ANTONIO MACIAS ELIZAGA, a la que comparecieron sus UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS. Los señores ENRIQUE, JUAN ANTONIO Y JUANA GUADALUPE todos de apellidos MACIAS ENRIQUEZ DE RIVERA, y el señor JUAN ANTONIO MACIAS ENRIQUEZ DE RIVERA, como ALBACEA manifestando este último que procederá a formular los inventarios de la Sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 19 de Mayo de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101 DEL
ESTADO DE MEXICO.

613-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 8,211, de 22 de mayo de 2008, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre doña MARIA DE LOS ANGELES PEREZ DE LA SERNA, en la que los señores HILDA CALDERON PEREZ, MARICELA CALDERON PEREZ, MARTHA CALDERON PEREZ Y CARLOS AMENDOLA PEREZ, aceptaron la herencia instituida a su favor como únicos y universales herederos por la autora de la sucesión, reconocieron la validez del testamento otorgado y la señora MARICELA CALDERON PEREZ, además aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento otorgado por su difunta madre señora doña MARIA DE LOS ANGELES PEREZ DE LA SERNA, manifestando que en su oportunidad se formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 23 de mayo de 2008.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-FIRMA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE
(RUBRICA).

613-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 62 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO NOTARIO NO. 62 DE ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 33,182, de fecha 15 de Diciembre del año 2006, otorgada ante la Fe del Suscrito, se otorgó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de el Señor MANUEL MARQUEZ MENDEZ, a solicitud de la Señora

ANA MARIA JIMENEZ LOPEZ, en su carácter de cónyuge superviviente, albacea y única y universal heredera, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la Sucesión, así como el acta de matrimonio que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días cada publicación.

Cuatitlán, Estado de México, a 14 de mayo del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 62 DEL ESTADO DE MEXICO.
1857.-27 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Lic. Ma. Leticia Acevedo Acevedo, Notaria Interina de la Notaría Pública Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el Lic. Isidro Muñoz Rivera, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 7,542 de fecha 17 de abril de 2008, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL PILAR ALVAREZ OROZCO, por medio de la cual el señor ENRIQUE SALGADO MORALES, en su carácter de presunto heredero, tendiendo el carácter de cónyuge superviviente, inició el trámite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 12 de mayo de 2008.

LIC. MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICA CIENTO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1853.-27 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 114814, de fecha 11 de abril del año 2008, los señores EUGENIO MARTINEZ SALDAÑA, MARCOS MARTINEZ SALDAÑA, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SALDAÑA, MARIA ELENA MARTINEZ SALDAÑA, MARIA DE LA LUZ MARTINEZ SALDAÑA, MARIA GUADALUPE MARTINEZ SALDAÑA, MARIA TERESA MARTINEZ SALDAÑA y HERMENEGILDA SALDAÑA PLAZA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor SABINO MARTINEZ BUENO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de mayo del año 2008.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
1852.-27 mayo y 5 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES.
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B".

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/011/2008.
SE NOTIFICA RESOLUCION.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25, FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE NOTIFICA AL C. OSCAR ALFONSO IÑIGO GENERA, LA RESOLUCION EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO DGR/DRA-B/MB/011/2008, EN LA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19, FRACCION XIII, 38 BIS, FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2, 3, FRACCION III, 41, 43, 44, PRIMER PARRAFO, 52, PRIMER PARRAFO, 59, FRACCION II, PARRAFO PRIMERO, 63, 79, FRACCION II Y 80, FRACCION II Y PARRAFO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1.8 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 123, 124 Y 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 3, FRACCION VIII, 15, FRACCIONES XI Y XIII, 20 Y 21, FRACCIONES VI, XI Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO; EL MAESTRO EN DERECHO JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DETERMINO IMPONERLE COMO SANCION PECUNIARIA LA CONSISTENTE EN QUINCE DIAS DEL ULTIMO SUELDO BASE PRESUPUESTAL MENSUAL PERCIBIDO POR DICHO IMPLICADO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE DIVISION DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE TOLUCA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$13,213.77 (TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 77/100 M.N.), AL HABERSE ACREDITADO CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE REFERIDO, QUE EL C. OSCAR ALFONSO IÑIGO GENERA PRESENTO DE MANERA EXTEMPORANEA SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PUBLICO. ADEMAS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL C. OSCAR ALFONSO IÑIGO GENERA QUE EL MONTO DE LA SANCION IMPUESTA DEBERA SER PAGADO EN LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO EN UN PLAZO DE DIECISIETE DIAS HABILES, CONTADO A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACION QUE POR ESTE CONDUCTO SE REALIZA DE LA CITADA RESOLUCION, Y QUE DEBERA EXHIBIR ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE, PARA EFECTOS DE REGISTRO EN TERMINOS DEL ARTICULO 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 DEL INVOCADO CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL C. OSCAR ALFONSO IÑIGO GENERA QUE TIENE DERECHO A PROMOVER RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO O JUICIO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CONTRA DE LA CITADA RESOLUCION, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACION.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL; TOLUCA, MEXICO A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL. (RUBRICA).

1849.-27 mayo.

PANORAMAS DE MEXICO, S.A.

Mirador Torre Latinoamericana

"PANORAMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V." EN LIQUIDACION Balance General al 31 de Diciembre del 2007.			
ACTIVO		PASIVO	
Activo Diferido		<u>Pasivo a Corto Plazo</u>	
Anticipos de I.S.R	\$993.08	Acreedores	\$68,808.68
Total de Activo Diferido	\$993.08	Total de Pasivo a C. Plazo	\$68,808.68
		CAPITAL SOCIAL	
		Capital	\$ 400.00
		Reserva Legal	141.84
		Reserva de Re-inversión	33.38
		Resultado de Ejercicios Ant.	-24,562.31
		Resultado del Ejercicio	-43,828.51
		Total de Capital Social	\$-67,815.60
TOTAL DE ACTIVO		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	
	\$993.08		\$993.08

"PANORAMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V." EN LIQUIDACION Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2007.	
INGRESOS	0.00
COSTOS	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN:	
GASTOS DE ADMINISTRACION	55,274.00
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	55,274.00
UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	-55,274.00
OTROS INGRESOS Y GASTOS:	
GASTOS FINANCIEROS	-90.00
OTROS INGRESOS	11,535.49
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	11,445.49
UTILIDAD NETA	-43,828.51

"PANORAMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V." EN LIQUIDACION

C. P. MIGUEL ANGEL SOTO TERAN
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

617-A1.-27 mayo, 10 y 24 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca de Lerdo, México, a 21 de mayo de 2008

Expediente: CI/SGG-SCT/OF/037/2007
Oficio número: SCT/DR/0942/2008
Procedimiento: ACTUACION DE OFICIO
Asunto: GARANTIA DE AUDIENCIA

C. YOLANDA ARREOLA HERNÁNDEZ
EX DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION Y SERVICIOS
TABASCO #209 COL. ROMA,
MÉXICO DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8, y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre del dos mil uno, 113, 114, 123, 124, 129, 130 y 131 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno el primero de febrero del año dos mil seis; así como los numerales 26, 27, 28 fracciones I y V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del día doce de febrero de dos mil ocho, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado; se solicita su comparecencia el próximo día **05 de junio del año 2008, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en **calle Manuel Gómez Pedraza #611, esquina Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de **desahogar su garantía de audiencia** en el presente procedimiento administrativo iniciado en su contra, en el cual se le considera presunto responsable de las irregularidades administrativas que se le atribuyen, derivado de la supervisión realizada por personal de este Órgano de Control Interno, denominada **"A LA AUTORIZACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS PASIVOS, EN LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL", POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2007**. Del cual se advierte lo siguiente:

I.- Observaciones con Probable Responsabilidad Resarcitoria.

1.- De la revisión efectuada a la documentación integrada en 52 expedientes de Reparación y Mantenimiento a Vehículos Terrestres en poder de la Coordinación Administrativa correspondientes al periodo 2006, y al identificar las facturas expedidas por el proveedor "Servicio Automotriz Campos, S.A. de C.V." y cotejar la descripción de los servicios de ambas facturas, se observó que no se controló el mantenimiento preventivo de la unidad Ford Ikon modelo 2005, con número de placas 10155-1255, la cual presentaba un kilometraje de 30,979 kms, ocasionando duplicidad en el pago de las facturas 182 y 429 de fechas 23 de febrero y 10 de abril de 2006 respectivamente, por un importe de \$4,183.70 (Cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 70/100 M.N.), cada una, es de señalar que ambas facturas corresponden al Programa de Mantenimiento Preventivo enero febrero 2006, las cuales fueron pagadas dentro de los contra recibos 13609 y 14126 de fechas 12 y 15 de mayo de 2006 respectivamente, recibidos por el proveedor en fecha 16 de mayo de 2006.

Aunado a lo anterior, usted en su carácter de titular de la Dirección antes citada, al firmar las facturas indebidamente, propició su tramitación para pago y consecuentemente materializó un acto indebido, para que se causara un daño a la Hacienda Pública, omitiendo cumplir con su obligación de Director General de Administración y Servicios, a que refiere el Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, en su artículo 10 fracción X, a la cual estaba obligada, y omitir los lineamientos a que refiere la Gaceta del Gobierno el día 01 de febrero del 2006.

Se considera presunta responsable a la **C. Yolanda Arreola Hernández**, entonces Directora General de Administración y Servicios, en su periodo de gestión del 21 de septiembre de 2005 al 20 de junio de 2006, de las irregularidades administrativas consistentes en haber firmado de Visto Bueno las facturas 182 y 429 de fechas 23 de febrero y 10 de abril de 2006 respectivamente, por un importe de \$4,183.70 (Cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 70/100 M.N.), cada una, expedidas a favor del Gobierno del Estado de México, así como por haber autorizado la solicitud de pago diverso con número de folio 72984 de fecha 8 de mayo de 2006, por lo que en consecuencia de manera presumible infringió en su carácter de Directora General de Administración y Servicios, en un periodo de gestión del 21 de septiembre de 2005 al 20 de junio de 2006, el artículo 42 fracción XXXII de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación con el artículo 10 fracción X del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad. No omita manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor.

Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA
INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. MANUEL GONZÁLEZ TORRES
(RUBRICA).

1867.-27 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca de Lerdo, México; a 21 de mayo de 2008

Expediente:	CI/SGG-SCT/OF/ 037/2007
Oficio número:	SCT/DR/0943/2008
Procedimiento:	ACTUACION DE OFICIO
Asunto:	GARANTIA DE AUDIENCIA

**C. RICARDO GARCÍA RODRÍGUEZ
POLICIA R-1 DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución el Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 49, 52, 53, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el trece de diciembre del año dos mil uno; 113, 114, 123, 124, 129, 130 y 131 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya reforma fue publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el primero de febrero de dos mil seis; 26, 27, 28 fracciones I y V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del dos mil ocho; así como los numerales **primero y cuarto fracciones I y II del Acuerdo del Ejecutivo Estatal** mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo** por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, se solicita su comparecencia el próximo día 5 de junio del año 2008, a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en **calle Manuel Gómez Pedraza #611, esquina Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de **DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en el presente procedimiento administrativo iniciado en su contra, en el cual se le considera presunto responsable de las irregularidades que se le atribuyen, derivado de la supervisión realizada por personal de este Órgano de Control Interno denominada: **"A LA AUTORIZACION, REGISTRO, CONTROL Y SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS PASIVOS, EN LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL"**, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2007. Del cual se advierte lo siguiente:

1.- Observaciones con Probable Responsabilidad Resarcitoria

1.-, 2.-, 3.-, 4.-...

5.- De la revisión efectuada a los expedientes que amparan los servicios realizados en el ejercicio 2006, se detectó que en la factura número 51614 de fecha 27 de noviembre de 2006, expedida por el taller "Grupo Mecánico Empresarial, S.A. de C.V.", por un importe de \$3,001.50 (Tres mil un pesos 50/100 M.N.), que ampara el servicio realizado a la unidad Dodge Stratus, modelo 2005, con número de placas 09172, por la Afinación Mayor Fuel Injection (4 bujías acdelco, filtro de aceite gonher, 5 lts. aceite multigrado elf, filtro de aire gonher, filtro de gasolina gonher, cables de bujías acdelco, checar régimen de carga, lavado de inyectores y cuerpo de aceleración, verificar caja de fusibles) se encuentra una leyenda a lápiz en la que se menciona que "se duplica con la factura 3539 de Grupo Automotriz en Servicio de Combustible, S.A. de C.V." por lo que se procedió a revisar la factura número 3539 de fecha 18 de diciembre de 2006, la cual fue expedida por el taller "Grupo Automotriz en Servicio de Combustible, S.A. de C.V.". Confirmando que de ambas facturas son los mismos conceptos e importe, realizados a la misma unidad; es de señalar que la factura 3539 contiene la leyenda de "se duplica con factura 51614 de Gpo. Mec. Emp. quién realizó el servicio?". (sic).

Se considera presunto responsable de las irregularidades administrativas descritas en el párrafo anterior al **C. Ricardo García Rodríguez**, servidor público quien recibió la unidad una vez realizados los servicios, y firmar de conformidad el servicio de la factura número 51614 del Taller "Grupo Mecánico Empresarial S.A. de C.V.", de fecha 27 de noviembre de 2006, expedida a favor del Gobierno del Estado de México, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 42 fracciones I y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad. No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, **además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor.**

Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

**ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA
INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MANUEL GONZÁLEZ TORRES
(RUBRICA).**

1867.-27 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca de Lerdo, México; a 21 de Mayo de 2008

Expediente: CI/SGG-SCT/OF/ 037/2007
Oficio número: SCT/DR/ 0944/2008
Procedimiento: ACTUACION DE OFICIO
Asunto: GARANTIA DE AUDIENCIA

C. LEONTE CESAR PAZ CABRERA
EX SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVOS
DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL
CALLE 5 NÚMERO 220 A-4, COLONIA PANTITLÁN IZTACALCO,
MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8, y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre del dos mil uno, 113, 114, 123, 124, 129, 130 y 131 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno el primero de febrero del año dos mil seis; así como los numerales 26, 27, 28 fracciones I y V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del día doce de febrero de dos mil ocho, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado; se solicita su comparecencia el próximo día **5 de junio del año 2008, a las 12:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en **calle Manuel Gómez Pedraza #611, esquina Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroe, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de **desahogar su garantía de audiencia** en el presente procedimiento administrativo iniciado en su contra, en el cual se le considera presunto responsable de las irregularidades administrativas que se le atribuyen, derivado de la supervisión realizada por personal de este Órgano de Control Interno, denominada "A LA AUTORIZACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS PASIVOS, EN LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL", POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2007. Del cual se advierte lo siguiente:

I.- Observaciones con Probable Responsabilidad Resarcitoria.

1.-...

II.- Observaciones con Probable Violación a la Normatividad

1.-...

2. Al realizar la compulsa y confrontación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados en el 2006 y facturados en el 2007 por los proveedores "ZABEL" Zárate Balderas Sabino Armando, "Transmisiones Automáticas Frias y Mecánica en General" Frias Vázquez Fernando, se detectó que:

A) Respecto del proveedor "ZABEL" Zárate Balderas Sabino Armando:

Se confrontaron 560 facturas por un importe total de \$7839,155.69 (Siete millones ochocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 69/100 M.N.) con la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) www.sat.gob.mx, a efecto de verificar que fueran válidas ante el mismo, obteniéndose como resultado que dicho sistema las "presume apócrifas". (sic).

Se consultó la página del SAT www.sat.gob.mx, a efecto de verificar que el impresor (Jaime Yañez Pérez cuyo R.F.C. es YAPJ421010LL8) de las facturas de "ZABEL" se encontrara registrado en los Establecimientos Autorizados o Revocados Para Imprimir Comprobantes Fiscales; resultando que NO se identifica en ninguno de los controles mencionados.

Se realizó la visita física al establecimiento del impresor JAIME YAÑEZ PEREZ, a efecto de corroborar si realizó la impresión de los comprobantes fiscales del citado proveedor, así como la existencia del mismo, obteniéndose como resultado que dicha imprenta NO se encuentra ubicada en el domicilio referido en las facturas y que el número de teléfono identificado en las mismas NO existe.

B) Respecto del taller "Transmisiones Automáticas Frías y Mecánica en General" Frías Vázquez Fernando:

Se confrontaron 301 facturas por un importe total de \$1'571,337.52 (Un millón quinientos setenta y un mil trescientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.) con la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) www.sat.gob.mx, a efecto de verificar que fueran válidas ante el mismo, obteniéndose como resultado que dicho sistema las "presume apócrifas". (sic).

Se consultó la página del SAT www.sat.gob.mx, a efecto de verificar que el impresor (BRAVO Y/O ISRAEL EMILIO REYES BRAVO cuyo R.F.C. es REBI720518JX7) de las facturas de Transmisiones Automáticas Frías y Mecánica en General", se encontrara registrado en los Establecimientos Autorizados o Revocados Para Imprimir Comprobantes Fiscales; resultando que aparece registrado en la página de referencia.

Se realizó la visita física al establecimiento del impresor BRAVO Y/O ISRAEL EMILIO REYES BRAVO, a efecto de corroborar si realizó la impresión de los comprobantes fiscales del citado proveedor así como la existencia del mismo; obteniéndose como resultado que dicha imprenta si se encuentra ubicada en el domicilio referido en las facturas y que de acuerdo con la declaración del C. Emilio Reyes Bravo, éste NO imprimió las facturas del citado proveedor, "por lo que lo desconoce totalmente; así mismo, dicho impresor para constatar la autenticidad de los folios de las facturas antes mencionadas, verificó en la página del SAT, manifestando que no existe registro del R.F.C. del cliente "Transmisiones Automáticas Frías y Mecánica en General", en mi correo de acceso a la página de impresores autorizados" (sic).

Por lo que se concluye que las 560 facturas emitidas por el proveedor de servicio "ZABEL" Zárate Balderas Sabino Armando, y las 301 facturas de "Transmisiones Automáticas Frías y Mecánica en General" Frías Vázquez Fernando, confrontadas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), no fueron verificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo que se considera a usted en su periodo de gestión del 01 de marzo del 2006 al 21 de marzo de 2007, como Subdirector de Registro y Control de Activos, por lo que se considera presunto responsable de las irregularidades administrativas consistentes en no cumplir una de sus funciones que es la de controlar el mantenimiento de vehículos, tal y como se establece en el anexo número 11.2) Informe de Gestión del Acta de Entrega – Recepción de fecha 19 de febrero de 2007, de la Dirección de Servicios Generales y Apoyo Logístico y de no vigilar que el personal a su cargo previo al trámite, se cerciorara en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT), que los impresores se encontraran dentro de los Establecimientos Autorizados por la Administración General Jurídica para Imprimir Comprobantes Fiscales; lo que implicó adquirir el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos y la recepción de facturas presuntamente apócrifas tal y como lo señala el SAT. Infringiendo con su conducta los artículos 18 en su fracción XIV y 36 inciso f, del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, así como el 29 del Código Fiscal de la Federación el 42 fracciones I y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

3.- Al recopilar las firmas de los habilitados, nos abordó el C. Mario Jiménez Jiménez para declarar que los servicios descritos en la factura No. 7642 de fecha 9 de abril del 2007, expedida por el proveedor Zárate Balderas Sabino Armando "Zabel" por un importe de \$34,879.50 (treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos con 50/100 M.N.), no fueron realizados a la unidad marca Chrysler, tipo todo terreno modelo 2002, con número de placas 03520, con un kilometraje de 210967.

Y al no ser entregada a este Órgano de Control Interno dentro de la documentación para revisión, se procedió a solicitar por medio de Cédula de Información Testimonial, al C.P. Lucino Albarran Piña actual Jefe del Departamento de Control Vehicular, los motivos por los cuales esta no fue proporcionada dentro de los dos paquetes entregados a la Contraloría Interna, quien señaló "que esta factura no se encontraba en su poder ya que fue enviada al Departamento de Tesorería para que continuaran su trámite de pago; posteriormente esta la devuelve, haciendo la observación el Departamento de Tesorería, que la cotización y diagnóstico tienen fecha de noviembre y diciembre del 2006 y la orden de trabajo señala fecha de enero del 2007, cabe hacer mención que no se tiene documento que ampare la entrega y recepción de esta factura ya que el C. Marco Antonio Sánchez Gil era la persona encargada del manejo de los saldos y quien conservaba los acuses de estos periodos, cambio de adscripción sin realizar una entrega de documentos, en sus comentarios agrega una nota al margen que dice lo siguiente "El personal que se encuentra adscrito al Departamento de Control Vehicular y que se encuentra en el área de facturación 1) Carolina García Arellano, 2) Sandra Arizmendi Cordero y 3) Constantino González de Jesús, mencionaron que no les consta que dicha documentación haya sido enviada a tesorería, porque se encontraba a cargo de dichos documentos el señor Marco Antonio Sánchez Gil, sin embargo se obtuvo dicha información por versiones de la C. Yessica Carrillo Lozano, además afirma que estos servidores públicos se negaron a rubricar y/o firmar los comentarios vertidos en la presente".

4.- Se identificó la factura número 2325 expedida por Segura Aguirre Israel "Taller Mecánico Galilea", por un importe de \$4,025.00 (Cuatro mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) de fecha 11 de junio de 2007, por la adquisición de un medallón y el servicio de la reparación de cajuela de la unidad marca ford tipo interceptor modelo 2004, con número de placas MAA-7626; identificando que por los conceptos marcados en la factura, se asumía que provenían de un siniestro; por lo que se procedió a solicitar el expediente del vehículo, encontrando una orden de admisión con número de folio 40480, de fecha 30 de junio

de 2006, de la Aseguradora Interacciones, (por el siniestro ocurrido en la misma fecha), en la cual se describen los daños sufridos a la unidad, constatando que ninguno de estos conceptos concuerda con lo solicitado en la factura en cuestión, ni con la fecha del siniestro; por lo que se recabó la declaración del C. Rafael Banderilla Martínez, servidor público quien aparece en la factura como el que recibió la unidad, manifestando: "... que en relación a los servicios descritos en la factura número 2325 de fecha 11 de junio de 2007, realizados a la unidad marca ford, tipo interceptor, modelo 2004 con número de placas MAA-7626, con un kilometraje de 86,905 expedida por el taller denominado persona física Segura Aguirre Israel "Taller Mecánico GALILEA" con un importe total de \$4,025.00 (Cuatro mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) menciona que los conceptos descritos en la misma, no fueron realizados a la unidad de referencia ya que él no ingresó el formato denominado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", confirmando que la firma plasmada en el mismo así como en la factura referida con antelación no es la suya, comentando además que él entregó esa unidad a patrimonio en el mes de octubre del 2006".

Se considera como presunto responsable a usted como Subdirector de Registro y Control de Activos de las irregularidades administrativas consistentes en no dar cumplimiento a una de sus funciones que es de controlar el mantenimiento de vehículos, además por haber autorizado tanto la procedencia de los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo por medio de la "Orden de Trabajo", de fecha 08 de marzo de 2007, a la unidad marca Ford tipo Interceptor, modelo 2004, con número de placas MAA-7626, como el formato de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", con número de folio 3410, de fecha de elaboración "Alterada" del día 02 de febrero de 2007, con la misma fecha de recepción, según sello de recibido del Departamento de Control Vehicular la cual se encuentra también alterada, haciendo caso omiso a la nota establecida al pie de la página del formato en comento, la cual refiere que: "Este formato debe ser llenado a máquina con los datos de la unidad, especificando las reparaciones que se requieren, sello y firma, para evitar devoluciones innecesarias, no se aceptan alteraciones, tachaduras o borrones".

5.- De la revisión efectuada a los expedientes que amparan los servicios realizados en el ejercicio 2006, se detectó que en la factura número 51614 de fecha 27 de noviembre de 2006, expedida por el taller "Grupo Mecánico Empresarial, S.A. de C.V.", por un importe de \$3,001.50 (Tres mil un pesos 50/100 M.N.), que ampara el servicio realizado a la unidad Dodge Stratus, modelo 2005, con número de placas 09172, se encuentra una leyenda a lápiz en la que se menciona que "se duplica con la factura 3539 de Grupo Automotriz en Servicio de Combustible, S.A. de C.V." por lo que se procedió a revisar la factura número 3539 de fecha 18 de diciembre de 2006, la cual fue expedida por el taller "Grupo Automotriz en Servicio de Combustible, S.A. de C.V.". Confirmando que de ambas facturas son los mismos conceptos e importe, realizados a la misma unidad; es de señalar que la factura 3539 contiene la leyenda de "se duplica con factura 51614 de Gpo. Mec. Emp. quien realizó el servicio. Aunado a lo anterior, se observa que los conceptos descritos por ambos prestadores de servicios, fueron facturados para el Programa de Mantenimiento Preventivo Octubre- Noviembre 2006, a la misma unidad, cabe hacer mención que las facturas descritas con antelación no han sido pagadas.

Con las tres anteriores presuntas irregularidades administrativas no dió cumplimiento a lo establecido en el anexo número 11.2) Informe de Gestión del Acta de Entrega – Recepción de fecha 19 de febrero de 2007, de la Dirección de Servicios Generales y Apoyo Logístico, misma que se hacían consistir en controlar el mantenimiento de vehículos, infringiendo además el artículo 42 fracciones I y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; las cuales se suscitaron como Subdirector de Registro y Control de Activos, en su periodo de gestión del 01 de marzo del 2006 al 21 de marzo de 2007.

6.- De la revisión efectuada a la factura número 3224 de fecha 15 de febrero de 2007, expedida por el taller "Transmisiones Automáticas Frías y Mecánica en General", Frías Vázquez Fernando, por un importe de \$9,625.50 (Nueve mil seiscientos veinticinco pesos 50/100 M.N.), que ampara entre otros servicios, el cambio de una batería marca Acelco de 14 placas, realizado a la unidad Dodge Stratus, modelo 2005, con número de placas 01270, se observó que en el cuerpo de la referida factura existe una leyenda a lápiz la cual refiere lo siguiente "batería cobro en el preventivo mayo junio"; por lo que se procedió a revisar la base de datos elaborada por este Órgano de Control Interno, en la revisión a los expedientes que integran el 27.29% de las 2,858 facturas que conforman el importe de \$24'079,261.16 (Veinte cuatro millones setenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos 16/100 M.N.), detectándose la factura número 2884 de fecha 29 de enero de 2007, expedida por el mismo taller, en la que se describe la batería marca Mopar de 14 placas, por lo que se concluye que dicho servicio fue realizado a la unidad de referencia dentro de un plazo de siete meses, infringiendo los servidores públicos involucrados lo establecido en la norma administrativa ACP-110 del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 24 de febrero de 2005.

Se considera como presunto responsable a usted por las funciones que desempeñaba en ese entonces como Subdirector de Registro y Control de Activos, en su periodo de gestión del 01 de marzo del 2006 al 21 de marzo de 2007, de las irregularidades administrativas consistentes en no dar cabal cumplimiento a la función de controlar el mantenimiento de vehículos, establecida en el anexo número 11.2) Informe de Gestión del Acta de Entrega – Recepción de fecha 19 de febrero de 2007, de la Dirección de Servicios Generales y Apoyo Logístico, así como por no dar observancia a lo establecido en la norma ACP-110 del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 24 de febrero de 2005, que a la letra señala: "...los acumuladores solo serán suministrados cuando se cubra el

periodo de vida..establecido por los fabricantes...los acumuladores que por las condiciones de uso o algún otro motivo, requieran ser sustituidas antes del periodo determinado técnicamente, tendrán que justificarse ante el titular del área de administración". Es de mencionar que en este caso no se identificó documento alguno que justificara dicha adquisición.

7.- ...

8.- A efecto de confirmar la presunción de que las firmas de los servidores públicos habilitados o usuarios, Ex Subdirector de Registro y Control de Activos, así como de la Ex Jefe del Departamento de Control Vehicular, estampadas en las facturas, Ordenes de Trabajo y Formato denominado "Servicio de Mantenimiento y Reparación a Vehículos", que amparan el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos oficiales, de la revisión de 1,233 expedientes integrados por 567 Ordenes de Trabajo y 666 Facturas, aleatoriamente se enviaron al Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mediante oficio numero CI/SCA/0378/2007, de fecha 06 de junio de 2007, 389 expedientes, de los cuales 352 corresponden al ejercicio 2006 y 37 al ejercicio 2007, recibiendo en respuesta de dicho Instituto, el oficio numero 213B10104/3348/2007 de fecha 06 de agosto del 2007, mediante el cual remiten el dictamen en materia de grafoscopia y documentoscopia, rendido por el perito oficial de dicha Institución, el cual señala que analizó de manera minuciosa y detallada todas y cada una de las firmas comprendidas como base de cotejo para establecer sus características graficas de orden general como particular para su cotejo riguroso con respecto a las características que presentan las firmas cuestionadas, el resultado se presenta en una tabla esquemática en donde se describen varios conceptos y fueron intercaladas columnas con las leyendas resultado y los nombres de tres servidores públicos, teniendo como resultado 61 leyendas de firmas falsas, que son aquellas que cuando del estudio efectuado, se han llegado a establecer que la firma que se le atribuye al servidor público no fue puesta de su puño y letra. Por lo antes expuesto resulta improcedente materializar el pago de estos servicios, contrario a ello se convertirá en un daño al erario estatal.

De los resultados obtenidos en el dictamen en materia de grafoscopia y documentoscopia, se considera a usted entonces Subdirector de Registro y Control de Activos, cuyo periodo de gestión inició al día 01 de marzo del 2006 y concluyó el día 21 de marzo de 2007, por el tramite de 14 Ordenes de Trabajo y 42 Facturas con firmas falsas.

9.- Una vez concluido el análisis a los documentos integrados en los expedientes que soportan las reparaciones y mantenimientos preventivos y/o correctivos efectuados a los vehículos oficiales de la Agencia de Seguridad Estatal, en el periodo de revisión, se observaron inconsistencias en las facturas, órdenes de trabajo, cotizaciones, diagnósticos técnicos, solicitud de reparación y mantenimiento a vehículos oficiales, servicio de mantenimiento y reparación a vehículos, solicitud de diagnóstico y cotización, mismas que a continuación se relacionan: Facturas que no cuentan con la firma de los servidores públicos encargados de dar su visto bueno y autorización, para continuar con el procedimiento de pago ejercicio 2006: 511, ejercicio 2007: 817, total 1328. La solicitud de Reparación y Mantenimiento a Vehículos Oficiales, no se requisita en su totalidad, respecto a la fecha de elaboración, kilometraje, número de factura, as mismo no cuentan con las firmas de la sección de autorización, validación y recepción de la solicitud, ejercicio 2006: 315, ejercicio: 2007: 21, total 336. Programas de Mantenimiento Preventivo 2007, que no se encuentran validados por el servidor público responsable de su autorización, ya que sólo cuentan con el sello del Departamento de Control Vehicular, es de mencionar que dichos programas fueron autorizados por el Lic. Leonte Cesar Paz Cabrera, Ex Subdirector de Registro y Control de Activos, C. Verónica Mondragón Montes de Oca y C. Félix Carlos Cerón Gutiérrez, Ex Jefes del Departamento de Control Vehicular. Ejercicio 2007: total 14. Desfasamientos en la entrega y facturación que van de 2 a 5 meses, de los Certificados de Aprobación de Verificación correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2007, toda vez, que no se tienen lineamientos para la entrega de la factura por un servicio realizado: ejercicio 2007. Total 22 En consecuencia de manera presumible infringió en su carácter de Subdirector de Registro y Control de Activos, del 01 de marzo del año 2006 al 21 de marzo del año 2007, los artículos 42 fracciones I y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el 18 en su fracción XIV y 36 inciso f, del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y 29 párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la de la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad. No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por si mismo o acompañado de un defensor.

Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA
INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MANUEL GONZALEZ TORRES
(RUBRICA).

1867.-27 mayo.